

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.132 · 1992

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Boletín Oficial, 28 de septiembre de 1992 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Poder Judicial de la Nación

Ley Nº 24.132

Incorpórase correcciones a la Ley Nº 24.050.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1°. Incorpórase a la Ley Nº 24.050 COMPETENCIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION la siguiente planilla de correcciones que se agregará como fe de erratas a la misma:

ARTÍCULO 5°. *Intercalar en 6) SEXTA entre 18a.*
y 24a. , 22a.

ARTICULO 5º. — Intercalar en 7) SEPTIMA entre 11a. y 20a., 12a. y entre 20a. y 38a., 27a.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — ORALDO BRITOS. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Juan José Canals.



VEREDICTA LEYES

Poder Judicial de la Nación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).